



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230065200

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Allegar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en el que conste la representación legal de la señora Isabel Cristina Roa Hastamory a nombre de la entidad ejecutante, o en su defecto el poder especial que la acredite como tal.

SEGUNDO: Allegar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes, de la firma Consultoria e Inversiones Aloa S.A.S., quien funge como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 110 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA